

# Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes

Indication Investments Limited

CYSEC License number 164/12

Versión 2.0.

1. Objetivo de esta política	3
2. Objetivo	4
3. Factores de Ejecución	4
4. Mejores Criterios de Ejecución	5
5. Lugares de Ejecución	6
6. Instrucciones específicas del Cliente y órdenes pendientes	8
7. Agrupación	9
8. Política de Distribución	9
9. Monitorización	10
10. Revisión	10
11. Acciones Fraccionadas	11
12. Consentimiento	12
13. Misceláneo	12

## **1. Objetivo de esta política**

La presente Política se pone a tu disposición (actual o potencial Cliente) de conformidad con lo dispuesto en la Prestación de Servicios de Inversión, el Ejercicio de Actividades de Inversión, la Operación de Mercados Regulados y otras Cuestiones Relacionadas en la Ley 87 (I) 2017, en su versión modificada ulterior ("la Ley"), y el Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión en lo referente a los requisitos organizativos y las condiciones operativas para las Empresas de Inversión.

Al aceptar el Acuerdo con el Cliente de la Compañía (el acuerdo contractual que un Cliente ratifica al abrir una Cuenta de Trading de Acciones con Indication Investments Ltd (en lo sucesivo, "la Compañía")), das también tu consentimiento a los términos del presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes ("Política"), puesto que es parte integral del Acuerdo con el Cliente.

La presente Política deberá ser considerada e interpretada junto con el Acuerdo con el Cliente de la Compañía. En caso de dificultad para comprender algunos de los puntos en estos comprendidos, póngase en contacto con nuestro Departamento de Conformidad. Los términos empleados, si bien no expresamente definidos, en la presente Política deberán ser entendidos según el significado expuesto en el Acuerdo con el Cliente de la Compañía.

En caso de desacuerdo entre lo contenido en la presente Política y el Acuerdo con el Cliente de la Compañía, prevalecerá lo dispuesto en el Acuerdo con el Cliente de la Compañía.

Según las leyes vigentes, estamos obligados a contar con una política de ejecución de órdenes y a adoptar las medidas necesarias para obtener el mejor resultado posible (la mejor ejecución) en nombre de nuestros Clientes. Este Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes presenta los medios mediante los cuales cumpliremos con nuestras obligaciones para garantizar la mejor ejecución cuando recibamos o emitamos órdenes por ti o ejecutemos órdenes para ti. Esta Política no impone responsabilidades fiduciarias o deberes algunos más allá de las obligaciones reglamentarias específicas a las que estamos sujetos o que puedan ser contraídas entre nosotros.

Nuestro Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes será aplicable cuando recibamos o transmitamos, además de ejecutar, órdenes de Clientes para invertir en Acciones o Fracciones de Acciones (parte de una acción).

Emprendemos las acciones necesarias para obtener los mejores resultados posibles para nuestros Clientes, teniendo en cuenta los Factores de Ejecución más abajo detallados. La aplicación de la mejor ejecución, según la cual la Compañía solicita al Cliente una estimación, dependerá de si el Cliente "confía legítimamente" en que la Compañía protegerá sus intereses en lo referente al precio y otros elementos de la transacción, como la velocidad o la probabilidad de ejecución y liquidación, que podrán verse afectadas por la elección realizada por la Compañía en el momento de ejecutar la Orden. Aquello que constituye la mejor ejecución dependerá de las circunstancias de la Orden y de las preferencias del Cliente.

Determinaremos la importancia relativa de los Factores de Ejecución sirviéndonos de nuestro juicio comercial y experiencia, a la luz de la información disponible sobre el mercado y teniendo en consideración los Factores de Ejecución que con posterioridad definiremos.

## **2. Objetivo**

El propósito de la presente Política es el de sentar los principales principios que la Compañía aplicará para la ejecución, o recepción y transmisión de las órdenes del Cliente, a fin de obtener el mejor resultado posible de forma sistemática y en cumplimiento con el marco normativo MiFID II.

Esta Política ofrece una visión general de la forma en que se ejecutarán las órdenes para los Clientes, teniendo en consideración varios factores y criterios, así como información sobre el proceso general de tramitación de órdenes observado por la Compañía.

## **3. Factores de Ejecución**

Con el objetivo de ofrecer el mejor resultado posible en el momento de recibir y transmitir, además de ejecutar tus Órdenes, tendremos en consideración una serie de factores para determinar su importancia relativa, a partir de las características específica de nuestros clientes, así como de las Órdenes que recibimos y los mercados en los que operamos.

Los Factores tenidos en consideración son los siguientes:

- Precio - Cuando la Compañía ejecuta una orden debe comprobar si el precio propuesto al Cliente es razonable. Esto se lleva a cabo recabando los datos de mercado empleados para estimar el precio de dicho producto. Cuando resulta posible, la Compañía realiza determinados controles de calidad ex-ante y ex-post, incluyendo comparaciones entre los productos en cuestión con productos similares o equiparables, con el fin de asegurarse de que los precios obtenidos y posteriormente remitidos a los Clientes siguen siendo competitivos;

- Costes - A fin de ejecutar una orden, es posible que se solicite al Cliente el abono de una comisión o tasas de financiación, cuyo importe consta en el Esquema de Tasas de la Compañía, incluido en el Acuerdo con el Cliente;
- Velocidad de Ejecución: este factor puede ser de especial importancia en mercados que experimentan un rápido movimiento;
- Probabilidad de Ejecución y Liquidación: es posible que no siempre esté disponible el mejor precio, y resulta de poca utilidad si no es posible completar la Orden porque no puede ser ejecutada;
- Tamaño, naturaleza y otras consideraciones de la transacción: las Órdenes atípicas (por ejemplo, aquella cuyo tamaño supera las dimensiones normales del mercado) pueden variar con respecto a la forma en que se ejecuta una Orden estándar;
- Impacto en el mercado, siendo esta el efecto que la Orden del Cliente puede tener sobre el mercado; y
- Otros factores relevantes para tipos de Órdenes concretos: según corresponda.

### **Contraprestación Total**

Cuando se trata de ejecutar Órdenes para clientes minoristas, el mejor resultado posible vendrá determinado a partir de la contraprestación total abonada a o por el Cliente, a menos que el objetivo de la Orden establezca lo contrario. La contraprestación total es el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución de la Orden, incluyendo todos los gastos causados por el Cliente y que están directamente relacionados con la ejecución de la Orden. No obstante, otros Factores podrán tener prioridad sobre el precio y los costes inmediatos, cuando se demuestren más favorables para la consecución del mejor resultado posible.

### **4. Mejores Criterios de Ejecución**

La Compañía determina cuál es la importancia relativa de los arriba mencionados Factores de Ejecución teniendo en cuenta las características de los siguientes Criterios de Ejecución:

- Las características del Cliente, incluyendo la clasificación de este como minorista o profesional
- Las características de la Orden del Cliente
- Las características de los instrumentos financieros que son objeto de dicha Orden, y

- Las características de los Lugares de Ejecución a los que se puede dirigir dicha Orden.

En caso de existir más de un Lugar de Ejecución disponible para la ejecución de una orden, deberán tenerse en cuenta las comisiones y costes a los que la Compañía deberá hacer frente para transmitir una Orden para cada uno de los Lugares de Ejecución disponibles para la evaluación y comparación de resultados que se podrían conseguir para el Cliente ejecutando la Orden en cada uno de dichos Lugares de Ejecución aplicables.

En caso de constante fluctuación de los mercados, la Compañía deberá tener en cuenta el hecho de que la velocidad de ejecución puede ser un factor más importante que la selección de varias ofertas entre distintos participantes en el mercado.

La Compañía se compromete a no estructurar o cobrar sus comisiones de forma que resulte injustamente discriminatoria para los Lugares de Ejecución.

La consecución de la mejor ejecución no necesariamente supone realizar un análisis transacción por transacción, sino que implica la evaluación de una serie de transacciones durante un periodo de tiempo, indicando que se ha logrado el mejor resultado general ejecutando Órdenes en los Lugares de Ejecución en nombre del Cliente y de la forma descrita en el presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes.

## 5. Lugares de Ejecución

El Lugar de Ejecución es aquel lugar en el que se ejecutan las órdenes de compra o venta de Valores, como por ejemplo un mercado bursátil, La Compañía no ejecuta las Órdenes sobre Valores del Cliente en un Lugar de Ejecución, sino que se sirve de un bróker externo para enviar las Órdenes de los Clientes, a fin de que estas sean ejecutadas o nuevamente enviadas.

Cuando la Compañía envía una orden para operar con acciones que previamente ha recibido de un Cliente para su ejecución o nueva remisión a un broker externo, la Compañía actúa de acuerdo con los mejores intereses del Cliente, teniendo para ello en cuenta todos los factores de ejecución pertinentes y los criterios para una mejor ejecución previamente detallados. La Compañía actuará a modo de agente en lo que a las operaciones de negociación con acciones de sus Clientes respecta, lo que significa que todas las órdenes de negociación con acciones serán recibidas y enviadas para su ejecución a terceras partes. Todas las Órdenes de negociación con acciones serán enviadas para su ejecución a un Lugar de Ejecución mediante los brókers de ejecución de terceros. La Compañía se asegurará de que remitirá Órdenes de negociación con acciones para su ejecución

únicamente a brókers terceros con los que previamente haya cerrado acuerdos de ejecución que permitan a la Compañía cumplir con sus obligaciones de ejecución para con los Clientes al enviar dichas Órdenes.

De conformidad con la legislación vigente, la Compañía está obligada a presentar a los cinco principales centros de ejecución empleados por la Compañía para la ejecución de las órdenes de los Clientes. Toda la información relativa a los centros de ejecución de la Compañía está disponible en el sitio web de la Compañía, así como el [Documentación sobre la Calidad de Ejecución](#).

En el caso de aquellas Órdenes que contienen tanto acciones como fracciones de acciones, la Compañía obrará con capacidad mixta, esto es, como agente para la porción íntegra de la acción y como principal (o principal sin riesgo) para la porción fraccional de la acción de la Orden.

La Compañía ha seleccionado a varios Brókers de Ejecución ejerciendo la debida diligencia y consideración de varios factores, incluyendo aquellos ya contemplados en la Sección 3 más arriba incluida (además de los factores cuantitativos y cualitativos), a fin de garantizar que los Brókers de Ejecución seleccionados podrán ofrecer sistemáticamente a los Clientes los mejores resultados posibles.

Más concretamente, la evaluación y selección de los Brókers de Ejecución a los que la Compañía envía las Órdenes de los Clientes se lleva a cabo atendiendo a una serie de criterios, incluyendo (pero no limitados a) los siguientes:

1. Disponibilidad de los mejores precios para un instrumento financiero concreto y liquidez del Lugar de Ejecución o Bróker;
2. Coste de la compensación y liquidación;
3. Velocidad y probabilidad de ejecución
4. Tamaño;
5. Fiabilidad del Lugar de Ejecución y Bróker atendiendo a su reputación y buenas relaciones (por ejemplo, solvencia crediticia, sanciones recibidas de los reguladores, etc.);
6. Calidad de ejecución y servicio, actual e histórica, según la revisión realizada;
7. Transparencia del proceso de creación de precios (previo a las operaciones);
8. Habilidad para ofrecer un análisis del coste de las operaciones;
9. Continuidad de trading;
10. Infraestructura tecnológica y capacidad del Lugar de Ejecución y del Bróker;
11. Mecanismos de seguridad (disyuntores);
12. Calidad de los servicios de compensación y liquidez que puedan surgir;
13. Acceso a mercados alternativos;

14. Capacidad de respuesta ante solicitudes y reclamaciones, y disposición para subsanar dichos errores;
15. Solvencia financiera de la entidad; y
16. Cualquier otro factor relevante.

La Compañía otorga una importancia relativa distinta a cada uno de los criterios arriba mencionados, aplicando sus criterios comerciales y experiencia a partir de la información disponible en el mercado.

Por lo general, en su afán de ofrecer a sus Clientes la mejor ejecución posible de forma sistemática, la Compañía otorga una gran importancia a la elección de sus Brókers de Ejecución.

Cuando la Compañía crea órdenes o envía órdenes de ejecución a otras entidades (como por ejemplo Brókers de Ejecución), se asegurará de que estas entidades cuentan con políticas y acuerdos que permiten que la Compañía cumpla con las obligaciones que establecen que la Compañía obrará es pos de obtener los mejores resultados para sus Clientes en el momento de emitir las Órdenes con otras entidades o remitir dichas Órdenes a otras entidades para su ejecución.

La Compañía no recibe remuneración, descuento o beneficios no monetarios algunos por el envío de las órdenes de sus Clientes a una entidad o Lugar de Ejecución, lo que contravendría sus obligaciones en lo que a conflicto de intereses o incentivos respecta.

La Compañía selecciona aleatoriamente una muestra representativa y suficiente de operaciones y órdenes ejecutadas (como distintos rangos de tamaño, tipos de órdenes, órdenes sobre acciones con liquidez limitada, inmediatamente tras la publicación de noticias sobre unas determinadas acciones, etc.) a fin de garantizar, con un elevado nivel de seguridad estadística, que puede y obtiene de forma sistemática los mejores resultados posibles para el Cliente.

El Cliente reconoce la posibilidad de que algunas de las transacciones realizadas con respecto a estos Instrumentos Financieros con la Compañía no sean ejecutadas en una plataforma de intercambio reconocida, y que en su lugar se lleven a cabo over the counter (OTC) (esto es, a través de un bróker o red de intermediarios) y que, en consecuencia, esto puede exponer al Cliente a un mayor riesgo (como riesgos por contrapartida) que los que afrontaría con transacciones en un intercambio regulado. Si necesitas más información sobre las consecuencias de este medio de ejecución, ponte en contacto con nosotros a través de uno de los métodos de contacto oficiales de la Compañía.

## **6. Instrucciones específicas del Cliente y órdenes pendientes**

Cuando el Cliente nos hace llegar instrucciones específicas sobre la ejecución de una Orden, la Compañía ejecutará esa Orden de acuerdo con dichas instrucciones específicas. Si las instrucciones remitidas hacen referencia únicamente a parte de la Orden, seguirá rigiendo nuestro Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes en aquellas cuestiones no cubiertas por las instrucciones concretas del Cliente.

Ten en cuenta que al hacernos llegar instrucciones concretas sobre la ejecución de una determinada Orden puedes provocar que no adoptemos las medidas necesarias establecidas en nuestro Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes, dispuesta para garantizar los mejores resultados posibles con respecto a los elementos que se verán afectados por dichas instrucciones.

Cuando el Cliente efectúa una Orden a través de nuestra Plataforma de Trading y esta pasa a estar pendiente, se bloquearán los fondos necesarios para su ejecución de los fondos que estén disponibles en la cuenta del Cliente. Los fondos bloqueados no podrán ser usados para satisfacer cualquier otra Orden hasta que la Orden pendiente sea ejecutada o cancelada.

## **7. Agrupación**

La Compañía no agrupará la Orden del Cliente con la Orden de otro Cliente, a menos que se den las siguientes circunstancias:

- Es posible que la agrupación no resulte en desventaja para ninguno de los Clientes cuyas Órdenes serán agrupadas;
- Se ha informado de ello a cada uno de los Clientes cuyas Órdenes serán agrupadas, y estos reconocen que la agrupación de Órdenes puede resultar desfavorable con respecto a una Orden concreta (según lo dispuesto en el Acuerdo con el Cliente de la Compañía); y
- la Orden será agrupada de conformidad con lo establecido en esta Política, concebida para obtener una distribución equitativa de Órdenes y transacciones agrupadas, incluyendo la forma en que el volumen y el precio de las Órdenes determina la adjudicación y tratamiento de las ejecuciones parciales.

## **8. Política de Distribución**

Según dispongan las obligaciones previstas por las leyes vigentes, la Compañía se compromete a proporcionar a sus Clientes una ejecución rápida, equitativa y ágil de las

Órdenes que los Clientes hayan efectuado con la Compañía, con respecto a otras órdenes procedentes de sus Clientes. De este modo, la Compañía:

- registra y distribuye de inmediato y con exactitud las Órdenes ejecutadas en nombre de los Clientes;
- lleva a cabo las Órdenes semejantes de sus Clientes de manera secuencial e inmediata, a menos que resulte inviable debido a las características de la Orden o las condiciones que dominan el mercado, o cuando los intereses del Cliente dicten lo contrario; e
- informa a los Clientes Minoristas de cualquier dificultad material relevante que pueda entorpecer la ejecución de las Órdenes, tan pronto como tiene conocimiento de dicha dificultad.

## **9. Monitorización**

La Compañía supervisará regularmente, o al menos con carácter anual, la política de ejecución así como la eficacia de los acuerdos de ejecución de órdenes, con el fin de identificar y, cuando sea necesario, enmendar cualquier deficiencia, y garantizar así que cumple con todas las obligaciones y requisitos normativos. Mediante monitorización regular, la Compañía comprobará cuáles han sido los mejores resultados obtenidos para los Clientes, y tomará las medidas correctivas pertinentes, en caso de ser necesario.

## **10. Revisión**

La Compañía analizará si los Lugares de Ejecución incluidos en el presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes ofrecen a nuestros Clientes los mejores resultados posibles, o si por el contrario es necesario introducir ciertos cambios en nuestros acuerdos de ejecución. La Compañía revisará sus acuerdos de ejecución de órdenes y el presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes con carácter anual, al menos, o cuando se realice un cambio material que afecte a nuestra capacidad de obtener los mejores resultados posibles para la ejecución de órdenes de manera sistemática sirviéndonos de los Lugares de Ejecución incluidos en el presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes. Con los fines contemplados en la presente Política, se entenderá como cambio material todo aquel acontecimiento significativo que pueda afectar los parámetros de una mejor ejecución, como el coste, precio, velocidad, probabilidad de ejecución y compensación, tamaño, naturaleza, o cualquier otra consideración que pueda afectar a la Orden.

Entre otros, estos cambios materiales incluyen consideraciones como las siguientes:

- la incorporación o eliminación de Lugares o Brókers de Ejecución;

- cambios en los productos (instrumentos financieros) o servicios ofrecidos por la Compañía;
- cambios en la importancia relativa de los mejores factores y criterios de ejecución;
- impacto material sobre el mercado;
- modificación material sobre el nivel de gastos derivados de la conexión con un Lugar de Ejecución;
- desarrollo de procedimientos de ejecución nuevos o un cambio significativo del modelo de mercado de un Lugar de Ejecución existente;
- cambio fundamental en los acuerdos existentes, como una modificación material de los recursos humanos o técnicos con los que la Compañía cuenta para ofrecer la mejor ejecución;
- reclamaciones sobre un problema de peso percibido por un Cliente (en este caso, no sería necesario llevar a cabo la revisión de la totalidad de la Política).

Aquellos Clientes con los que la Compañía mantiene una relación constante serán informados de cualquier cambio material o modificación de esta Política o acuerdos de ejecución de órdenes, que pueden darse ocasionalmente. Así misma, la última versión de esta Política estará disponible en la página web de la Compañía.

## **11. Acciones Fraccionadas**

Una acción fraccionada es un término empleado para describir la compra por parte de un inversor de una parte de una acción. Un inversor puede adquirir varias fracciones para ser así propietario de más de una acción en su totalidad. Por tanto, el trading de Acciones Fraccionadas con la Compañía comprende fracciones de una acción y operaciones con números reducidos de acciones (normalmente una o dos).

Las acciones fraccionadas no cotizan en los intercambios. De la misma manera, es posible que algunos Lugares de Ejecución prohíban las órdenes de acciones únicas, lo que conlleva incertidumbre de ejecución. Por lo tanto, es posible que las órdenes de semejantes dimensiones reducidas sean ejecutadas fuera de un Lugar de Ejecución. Nuestra política sobre Conflicto de Intereses ofrece una solución a todos los problemas que puedan surgir ante tal eventualidad.

El precio de ejecución de las órdenes nunca será peor que el precio de referencia en el intercambio de referencia, esto es, el precio del intercambio empleado. Únicamente se ofrecerá la posibilidad de operar con acciones fraccionadas cuando se trate de acciones con la suficiente liquidez en el intercambio en cuestión, para garantizar que el spread bid/offer es equiparable o mejor que el spread del intercambio primario.

Las acciones fraccionadas serán retenidas durante la totalidad de la jornada y añadidas en un momento determinado del día laboral, o tan pronto como sea razonablemente posible, y procesadas de conformidad con el Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes. Las Órdenes recibidas una vez pasado el momento acordado para ello serán retenidas hasta que llegue el punto de acumulación del siguiente día laboral.

Dados los factores arriba mencionados, el Consejo de la Compañía juzga que el presente acuerdo le permite ofrecer la Mejor Ejecución sobre acciones fraccionadas. El precio y el riesgo de contrapartida son los principales aspectos que pueden conllevar pérdidas para un Cliente cuando su contraparte sea incapaz de cumplir con sus obligaciones contractuales. Con el fin de que el Cliente obtenga los mejores resultados que la Firma puede conseguir, la Oficina de Cumplimiento supervisará esta cuestión.

## **12. Consentimiento**

Cuando se lleve a cabo una modificación del presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes (en lo sucesivo, "Cambio(s)"), la Compañía publicará dichos Cambios en su(s) página(s) web. Se considerará que toda notificación realizada utilizando este medio es aviso suficiente, y es la responsabilidad y obligación del Cliente consultar y comprobar regularmente el "Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes" en nuestra(s) página(s) web para estar informado de semejantes cambios. Por lo tanto, deberías volver a visitar el presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes con periodicidad, para asegurarte de que estás al tanto de cualquiera de estos Cambios.

El acceso o uso continuado de nuestra(s) página(s) web o servicio de trading online posterior a la publicación de tales Cambios conlleva la aceptación de dichos Cambios, y se regirá por el presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes con la inclusión de dichas modificaciones.

**SI PREFIERES NO VERTE VINCULADO A SEMEJANTES CAMBIOS, DEBES DEJAR DE ACCEDER Y USAR NUESTROS SERVICIOS O FUNCIONES DE TRADING ONLINE E INFORMARNOS INMEDIATAMENTE POR ESCRITO.**

Se entenderá que has aceptado y estás de acuerdo con cualquier Cambio semejante a menos que nos informes de lo contrario, de conformidad con los detalles de los Cambios anunciados según lo arriba mencionado, en un plazo de cinco (5) días naturales desde la fecha en que la Compañía ha notificado los Cambios en cuestión. Si el Cliente se muestra contrario a la aceptación de un Cambio, dicho Cambio no tendrá carácter vinculante para el

Cliente, pero la Cuenta del Cliente será suspendida y el Cliente deberá cerrar su Cuenta tan pronto como le sea razonablemente posible.

Todo Cambio realizado reemplazará cualquier acuerdo previamente existente entre las partes sobre la misma cuestión, y registrará cualquier Transacción o Contrato con posterioridad concluido, o que esté pendiente en la fecha en que entra en vigor la modificación del presente "Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes".

### **13. Misceláneo**

Atendiendo a los requisitos reglamentarios pertinentes, la Compañía publica con carácter anual su Declaración Resumida sobre la Calidad de Ejecución (EQSS) para cada tipo de instrumento financiero, en la que se incluye un resumen del análisis y conclusiones que la Compañía ha derivado con la observación y seguimiento detallados de la calidad de ejecución obtenida en los Lugares de Ejecución en los que todas las Órdenes de los Clientes fueron ejecutadas el año anterior. Puedes acceder a las últimas EQSS sobre acciones reales [aquí](#).

En casos excepcionales, y especialmente cuando se dé una fuerza mayor, incluyendo la falta de comunicación con los intermediarios seleccionados, la Compañía podrá verse obligada a utilizar métodos de ejecución distintos a los ofrecidos mediante el presente Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes.

A instancia del Cliente, la Compañía está obligada a ceder al Cliente toda la información relativa a la ejecución de las Órdenes de dicho Cliente de conformidad con lo dispuesto en el Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes. El cliente deberá remitir su solicitud a la Compañía por escrito, haciendo referencia explícita a la Orden sobre la que solicita información.

Toda solicitud de información relativa a la ejecución de las Órdenes de un Cliente según lo establecido en el "Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes", o cualquier otra solicitud sobre el presente "Resumen de la Política para una Mejor Ejecución y Órdenes" deberá ser enviada al Departamento de Conformidad de la Compañía: [compliance@libertex.com](mailto:compliance@libertex.com)